



CONSTANCIA: El término de quince (15) días contados a partir de la publicación del emplazamiento del señor JHON JAIRO LOPEZ CAÑAS en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, transcurrió los días 15- 16 de diciembre de 2021 y 11- 12- 13- 14- 17 - 18 - 19 - 20 - 21- 24- 26 - 26 y 27 de enero y no compareció al proceso.- INHABILES: Del 17 de diciembre de 2021 al 10 de enero de 2022 inclusive por Vacancia Judicial y 15- 16 - 22- 23- 29 y 30 de enero . A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Febrero cuatro (4) de
dos mil veintidós (2022). Rad. 2021/396

Nómbrese al abogado ESTEBAN CADAVID BEDOYA como Curador Ad-Litem del señor JHON JAIRO LOPEZ CAÑAS a quien se le notificará la designación conforme a la ley y si acepta se le dará el debido traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eb19872584de1bbb1c1bee157df110b65e8103476b7e86340918115d8b40e54**

Documento generado en 04/02/2022 12:17:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>